



RESOLUCIÓN No. GGH-001-002-0541

(20 de junio de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE INTEGRIDAD EN EL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.

El Gerente del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E; en uso de sus facultades legales en especial las establecidas en el Decreto 0139 de 1996, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con Ley 1474 de 2011 se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que de conformidad con Ley 1712 de 2014 se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con el Decreto Nacional 1499 de 2017 se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.

Que de conformidad con el capítulo 2 del Decreto 1499 de 2017, las políticas de Desarrollo Administrativo se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional, entre las cuales se encuentra la Política de Integridad,

Por lo anterior, se hace necesario adoptar el código de integridad para el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Código de Integridad para los servidores públicos del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. de acuerdo con los principios establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro del código general' o 'código tipo' denominado, Código de Integridad, el cual cuenta con las características de ser general, conciso y por medio del cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país.



Cada uno de los valores que se incluyen en el Código, determinan una línea de acción cotidiana para los servidores, se definieron (5) valores así:

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia, rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Para el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo la implementación del Código de Integridad será liderada por la Subgerencia Administrativa con el apoyo de todos líderes de proceso.

ARTÍCULO TERCERO: La ejecución, seguimiento y evaluación a la implementación del Código de Integridad, estará a cargo del Asesor de Control Interno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yumbo a los 27 días del mes de Junio de 2018


TULIO ARGEIS FUENTES FERNANDEZ

Gerente

Proyecto: Patricia Rengifo Álvarez, Subgerente Gestión de la Calidad
Reviso: Mónica Patricia Zuluaga, Asesora Jurídica- Contratista